



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución Firma Conjunta

Número: RESFC-2024-27-E-ERAS-SEJ#ERAS

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 11 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-00033778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS y EX-2020-00009401- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución

VISTO lo actuado en los expedientes EX-2023-00033778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, EX-2020-00009401- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que el mencionado Convenio Tripartito dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio, de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Que, además, el artículo 3° del mentado Convenio Tripartito establece que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO deberá asimismo continuar el trámite y resolución de las cuestiones pendientes derivadas de la anterior concesión rescindida por culpa de AGUAS ARGENTINAS S.A., así como atender consultas y reclamos de usuarios e intervenir en todos los casos que resulte necesaria su participación para colaborar con la defensa de los intereses del Estado Nacional en cuestiones vinculadas a la ex concesión.

Que el artículo 6° de la citada Ley N° 26.221 aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304 del PODER EJECUTIVO NACIONAL de fecha 21 de marzo de 2006 (B.O. 22/3/06), ratificado por la Ley N° 26.100 de fecha 17 de mayo de 2006 (B.O. 7/6/06).

Que conforme lo dispuesto por el referido Marco Regulatorio, el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO tiene a su cargo el control de la calidad del servicio de agua prestado por la concesionaria, realizar análisis químicos, físicos y bacteriológicos a todos los prestadores del área regulada y llevar a cabo todas las medidas necesarias para cumplir las misiones enunciadas en dicho plexo

normativo.

Que en el marco del expediente EX-2023-00033778- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00018712-ERAS-ERAS se solicitó el reemplazo del Cdor. Sebastián SANCHEZ (D.N.I. N° 34.049.328) por la Srta. Carolina RIVAROLA (DNI N° 41.261.399).

Que a su vez, mediante memorándum ME-2024-00018597-ERAS-GCOM#ERAS obrante en el expediente EX-2022-00007049- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó la renovación de la contratación del Sr. Nicolás Matías DOMÍNGUEZ (DNI N° 38.200.538).

Que, asimismo, en el expediente EX-2022-00016778- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, a través del informe IF-2024-00018717-ERAS-GRILAB#ERAS solicitó la renovación del contrato de la Lic. Camila TORRES (DNI N° 32.850.694)

Que mediante el informe IF-2024-00018709-ERAS-ERAS vinculado en el expediente EX-2022-00017597- -ERAS-SEJ#ERAS, se solicitó la renovación de la contratación del Cr. Leandro Sebastián RAIMANN (D.N.I. N° 32.468.662).

Que en el expediente EX-2021-00013778- -ERAS-SEJ#ERAS, a través del memorándum ME-2024-00018596-ERAS-GCOM#ERAS, la GERENCIA DE COMUNICACIÓN solicitó la renovación de la contratación del Sr. Martín Gabriel HERRERO (D.N.I. N° 38.522.013).

Que además, acorde lo actuado en el expediente EX-2021-00004609- -ERAS-SEJ#ERAS, mediante memorándum ME-2024-00020368-ERAS-ERAS se solicitó la renovación del contrato del Ing. Alberto Federico SCHIUMA (D.N.I. N° 14.433.031).

Que a través del informe IF-2024-00018854-ERAS-GAJ#ERAS obrante en el expediente EX-2020-00009401- -ERAS-SEJ#ERAS, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS solicitó la renovación de los contratos del Dr. Hugo GERMANO (D.N.I. N° 7.829.506) y de la Dra. Silvina Paola MAESA (D.N.I. N° 21.485.000).

Que a efectos de mantener operativas las funciones propias del Organismo, resulta imprescindible renovar y celebrar las contrataciones de las personas arriba mencionadas, cuyos servicios resultan necesarios para el desarrollo de tareas específicas.

Que, por su parte, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS indicó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que tratan los expedientes supra mencionados.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a las mencionadas renovaciones y celebración de contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexo se adjunta a la presente resolución.

Que la GERENCIA DE COMUNICACIÓN, la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, han tomado la intervención de su competencia.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por el artículo 48°, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Que ante el vencimiento del mandato del ex Presidente del Organismo atento el plazo que deviene del Decreto N° 481 de fecha 16 de mayo de 2020 (B.O. 16/05/20), todas las cuestiones que hacen al funcionamiento de la marcha administrativa de este Ente Regulador deben ser ejercitadas por el único miembro del Directorio con mandato vigente, conforme Decreto N° 334 de fecha 23 de junio de 2022 (B.O. 24/06/22), a cargo de la Vicepresidencia conforme Acta de Directorio N°8/23 punto 2 del 14 de julio de

2023.

Que ello encuadra en lo establecido en el artículo 6°, último párrafo del Reglamento de Directorio del Organismo aprobado por el Anexo I de la Resolución ERAS N° 7 de fecha 30 de marzo de 2010 (B.O. 9/04/2010) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 83 de fecha 9 de octubre de 2017 (B.O.13/10/17) que establece: *“En caso que el Directorio contare con sólo un miembro designado, el mismo podrá adoptar decisiones sobre los temas que hagan al cumplimiento por parte del ENTE de las facultades y obligaciones a su cargo conforme lo dispuesto por la normativa aplicable”*.

Por ello,

**EL SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la renovación y celebración de los contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que como Anexo (IF-2024-00020670-ERAS-ERAS) se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención la GERENCIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y LABORALES a fin de realizar las notificaciones y tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.07.11 13:36:59 -03'00'

Eduardo Alberto Blanco
Vicepresidente
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.07.11 13:44:56 -03'00'

Marisa Ines Dasquez
Gerenta
Departamento Secretaría Ejecutiva
Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Digitally signed by GDE ERAS
DN: cn=GDE ERAS, c=AR, o=Ente Regulador de agua y Saneamiento ERAS, ou=Gerencia de comunicacion, serialNumber=CUIT 30710188013
Date: 2024.07.11 13:44:57 -03'00'